



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 297 -MDM

Miraflores, 15 de junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio del año 2018 con el voto mayoritario de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución N° 078-2018-JNE se ha aprobado el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral.

Que, de conformidad con el Artículo 8° del referido Reglamento los gobiernos locales, provinciales y distritales, son competentes para aprobar, mediante ordenanza municipal, el reglamento que regule las autorizaciones para la ubicación de anuncios y avisos publicitarios sobre propaganda electoral, así como su retiro luego de la publicación de la resolución de cierre del respectivo proceso. También son competentes para regular lo concerniente a la intensidad sonora de la propaganda electoral difundida mediante altoparlantes, dentro del horario comprendido entre las 08.00 y las 20.00 horas.

Que, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA PROPAGANDA ELECTORAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO.-OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar el Reglamento que regula la Propaganda Electoral en la jurisdicción del Distrito de Miraflores, el cual forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA

La presente Ordenanza tiene vigencia a partir del siguiente día de su publicación, por lo tanto queda derogada en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N° 246-MDM y toda aquella disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ÓRGANOS ENCARGADOS DE CUMPLIMIENTO

ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

 Hog. Gladis Yojana Mathicao Gálvez
 SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

 GERMAN TORRES CHAMBI
 ALCALDE